



Posicionamiento de Acceso a Medicina

XCII JEEM, Universidad de Alcalá,
Marzo 2022

Secretaría General



@ceem_medicina



CEEM



contacto@ceem.org.es

Plaza de las Cortes 11, 28014, Madrid

Tlf: 914 31 77 80 (Ext 120)

La Asamblea General del Consejo Estatal de Estudiantes de Medicina, máximo órgano de representación de todos los estudiantes de Medicina de España, en la sesión celebrada del 16 al 19 de marzo de 2022 en las XCII Jornadas Estatales de Estudiantes de Medicina celebradas en la Universidad del Alcalá, adoptó el acuerdo de aprobar el siguiente posicionamiento con vigencia indefinida, sobre el Acceso a Medicina.

La **Titulación en Medicina** es desde hace años, una de las más demandadas por los estudiantes, tal y como refleja la **elevada nota de corte necesaria** para acceder a cualquiera de las facultades de Medicina del Estado. La competitividad existente entre los estudiantes para acceder a Medicina, unida a la gran presión y demanda social, hacen replantearse si la forma de acceso es la más adecuada. Por ello, desde el CEEM pedimos:

Sobre el Acceso a la Universidad

Las estudiantes de Medicina consideramos que en caso de que se les permita a las Universidades Públicas establecer los **criterios** que consideren oportunos con el fin de **ordenar la entrada** de estudiantes a las distintas titulaciones, esto habría que hacerse de manera **consensuada, coordinada, uniforme e igualitaria**.

Por ello, solicitamos a la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE), a la Conferencia Nacional de Decanos de Facultades de Medicina (CNDFME), al Ministerio de Universidades y Ministerio de Educación y Formación Profesional:

- Que se acuerde entre todas las Universidades de acceso público (de titularidad pública, privada o concertada) una forma de acceso y admisión a la Universidad **homogénea** para todo el Estado, de manera que independientemente de la comunidad de origen, la **prueba de acceso sea la misma** para todos los solicitantes que quieran acceder a un Grado universitario en España, asegurando una entrada justa y equitativa en la universidad.
- Que el **lugar** de realización de las evaluaciones **no dependa** únicamente de las Universidades que ofrecen la titulación.
- Que se haga mediante la **convalidación de los resultados** de las pruebas específicas realizadas por cada estudiante en una sola universidad, para facilitar que cualquier estudiante pueda tener acceso a ellas.
- Que se garantice la realización de todas las pruebas de acceso de la Universidad en condiciones de **accesibilidad para todas las estudiantes**, independientemente de sus diferentes capacidades.

Sobre la Evaluación de Bachiller de Acceso a la Universidad (EBAU)

La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de Educación; recoge las bases y criterios por los cuales se posibilita



el acceso a la Universidad a través de la realización de las pruebas de acceso. Atendiendo a esto, proponemos:

- Que se mantenga la evaluación tanto de **conocimientos generales** como **específicos** relacionados con la titulación que se quiera desarrollar. Por ello, consideramos que las materias troncales según modalidad/itinerario sean de **libre elección** como ocurría en la Ley Orgánica de Educación por la que se regula la Prueba de Acceso a la Universidad.
- Que se **mantenga el peso de las calificaciones durante el bachillerato** en el peso final de la nota de admisión, correspondiente a un 42,857% (6 sobre 14).
- Que la EBAU presente los **métodos de reclamación y corrección** pertinentes para que, si la estudiante está disconforme con la evaluación, pueda tener la posibilidad de revisar esta, siempre y cuando no exceda los plazos de solicitud al acceso de la universidad de las CCAA restantes.
- Que la EBAU sea **gratuita** para el estudiantado en todo el territorio estatal, siendo el coste total subvencionado por las administraciones públicas.
- Que las pruebas EBAU sean **homogéneas** atendiendo a las particularidades de las CCAA con **lenguas cooficiales**, permitiendo la elección del idioma en el que se realiza dicha prueba y asegurando la evaluación de la misma.
- Que se asegure la **equidad de criterios** de corrección, de competencias y de tiempo de preparación de la prueba, para fomentar la igualdad de condiciones.
- Que se garantice que, independientemente de la fecha de la prueba en cada CCAA, todos los examinados tengan su **nota definitiva antes de la fecha de apertura de las preinscripciones**, y que esta última sea común para todas las Universidades.

Sobre la normalización de las calificaciones de acceso

En caso de que se mantenga el sistema de acceso a la Universidad bajo competencias autonómicas, proponemos que se realice una **normalización de las calificaciones** en cada CCAA para su comparación en distintos sistemas universitarios del de origen.

Sobre el Listado Único

La creciente demanda del acceso al Grado de Medicina y la falta de instauración del **Listado Único** han llevado a que se genere un clima de incertidumbre y descoordinación para estudiantes y universidades ante la posibilidad de que una misma estudiante pueda solicitar matrícula en todos los distritos universitarios. Debido al sistema de reasignación de plazas durante los primeros meses del curso, el sistema coloca a la nueva estudiante en una **situación precaria y de vulnerabilidad** con repercusiones académicas, económicas y personales. A esto se añade el gasto de gestión por parte de las facultades y



administración. Además, existen evidencias que demuestran una transparencia desigual por parte de determinadas facultades a la hora de gestionar la preinscripción.

De acuerdo con lo anterior, el CEEM reclama que se instaure un Listado Único de ámbito nacional, y la **adjudicación de plazas en función del orden de preferencia, según la calificación obtenida en la prueba** de acceso vigente en ese momento. Consideramos que este sistema se debería implantar en el grado de Medicina por los siguientes motivos:

- Las estudiantes tendrían que realizar una **única solicitud** en vez de 16, como ocurre muchas veces, que las estudiantes aplican en la mayoría de comunidades.
- Probablemente no existiría la **variabilidad del 10%** en la admisión de nuevas matriculadas que existe actualmente que hace que los **numerus clausus reales sean superiores a los teóricos**:
 - Por ejemplo, una persona que aplique para la Universidad de Zaragoza y la Pública de Navarra, pero sea admitida en las dos y priorice quedarse en Zaragoza, ocupa una plaza en el primer listado de ambas facultades. Posteriormente, cuando no se haya matriculado en la UPNA, esta facultad tendrá otro plazo para ofertar esta plaza a gente de la lista de espera, pero esto no ocurre siguiendo la lista, sino que se manda esta vacante a varias personas, lo que pone en riesgo que el número real de admitidos sea superior.
 - También podría darse el caso de que una Universidad oferte ese 10% de plazas desde el principio contando con que “seguro que hay algunos que se van a otras facultades” y realmente esto no pase después.
 - Cada universidad utiliza este 10% como cree más conveniente, pero esto hace que los numerus clausus reales sean superiores a los teóricos.
- Que los **plazos en distritos universitarios sean diferentes** hace que una persona que solicite su admisión en distintas facultades ocasione la incorporación de estudiantes a las facultades hasta **octubre-noviembre**, un listado único daría paso a una incorporación de todas las estudiantes en septiembre.
- **Menor incertidumbre** en general por parte de las estudiantes ya que durante los 2 meses de verano no saben exactamente dónde acabarán realizando la carrera.

En resumen, es necesario **unificar y homogeneizar los plazos y criterios** para el acceso al Grado de Medicina y el traslado de expediente entre universidades pues las diferencias entre plazos en distritos universitarios autonómicos provoca una planificación no exacta de los nuevos matriculados y en consecuencia tiende a un aumento de numerus clausus.

La **CNDFME** también apuesta por el Listado Único como un sistema mejor al actual por



todas las razones expuestas anteriormente.

Hasta que se instaure el Listado Único, el CEEM solicita al MCIU, al MEFP y al Ministerio de Universidades que inste a las CCAA a facilitar las bases de datos de los solicitantes en caso de ser necesario, para asegurar la correcta asignación de plazas, así como la **agilización de trámites burocráticos**. Instamos además a las Facultades a maximizar la transparencia en la gestión de la preinscripción por parte de las aspirantes. El acceso a Medicina junto con la formación impartida en la propia titulación, deben garantizar la adecuada entrada y calidad de formación de futuros profesionales sanitarios.

Sobre sistemas de evaluación tipo PISA (OCDE)

El Ministerio de Educación es partidario de cambiar la prueba de acceso a la Universidad por una alternativa, de carácter similar a los exámenes del Informe Pisa.

Esta prueba apela por instaurar en el territorio nacional una prueba homogénea, de idénticas características en cada CCAA, pero capacitante, al igual que las pruebas de acceso a la universidad anteriores, para acceder a cualquier universidad pública del país.

El **informe PISA** evalúa el **rendimiento académico** de una gran muestra de estudiantes de 15-16 años, tanto en escuelas públicas como privadas. Las pruebas permiten evaluar **3 áreas temáticas** (matemáticas, ciencias y comprensión lectora), la **resolución colaborativa de problemas** y la **competencia financiera**. Asimismo, permite sacar conclusiones sobre el nivel de igualdad educativa en los centros educativos y el bienestar de las estudiantes.

La implantación de dicha prueba, cuya entrada en vigor estaría planeada en la convocatoria de **junio de 2024**, supondría un cambio en el formato de los exámenes de acceso a la universidad, tal y como se conocen en la actualidad. Se pretende que con estas pruebas no se priorice la memorística y retención de grandes cantidades de información, sino la capacidad de la estudiante para interrelacionar conocimientos de una forma más interdisciplinar.

Conclusiones:

- La implantación de unas pruebas de acceso a la universidad basadas en el formato del informe PISA, supondría que el enfoque del Bachillerato no estaría tan centrado en preparar a las estudiantes para aprobar los exámenes de acceso, sino para el **futuro** universitario y/o laboral, al centrarse en **competencias transversales** que les capacite para la resolución de problemas.
- La evaluación del acceso a la universidad garantizaría una prueba **más objetiva** a nivel estatal, que priorizaría el razonamiento de la estudiante y la aplicación de habilidades resolutorias, frente a la capacidad de memorización de información.
- Si el informe busca “construir sistemas educativos más justos e inclusivos”, a la par



que más eficientes, necesariamente la búsqueda de esa meta conduce, de una forma más integral, a la mejora en los resultados de cada alumno.

- El enfoque actual del sistema educativo español no ofrece todas las herramientas necesarias para que la alumna pueda enfrentarse a una prueba de este calibre, por lo que sería necesario un **cambio en el sistema educativo**, con la implantación de otras metodologías docentes, que permitan a las estudiantes desarrollar las habilidades de integración y correlación de las competencias.
- Las estudiantes de Medicina apostamos por un **examen híbrido**, en el que se evalúen los conocimientos en base a la aplicación de habilidades resolutivas mediante competencias transversales, implicando un cambio en los planes de estudios de cada modalidad de bachillerato, y conocimientos teóricos.

Sobre sistemas de acceso dependientes de cupo de Ciclos Formativos de Grado Superior:

Pedimos que el acceso a Medicina desde Ciclos Formativos de Grado Superior de Formación Profesional (CFGS) sea exclusivo para aquellos ciclos formativos que tengan **competencias directamente relacionadas con los aspectos científicos de la carrera** y que se elabore un catálogo de competencias para definir los ciclos que dispondrán de acceso.

Actualmente, según el Real Decreto 1618/2011, está aprobada el reconocimiento de los siguientes estudios de Formación Profesional para acceder al Grado de Medicina:

TÉCNICAS DEPORTIVAS	
Animación de Actividades Físicas y Deportivas	Técnico deportivo superior (en cualquier modalidad deportiva)
TÉCNICAS EN ÓPTICA	
Óptica y Anteojería	
TÉCNICAS EN IMAGEN PERSONAL	
Asesoría de Imagen Personal	Estética
Estética Integral y Bienestar	Estilismo y Dirección de Peluquería
TÉCNICAS EN ODONTOLOGÍA	
Prótesis Dentales	Higiene Bucodental
TÉCNICAS PROTÉSICAS	
Ortoprotésica	Audiología Protésica



TÉCNICAS DE LABORATORIO	
Laboratorio de Diagnóstico Clínico	Anatomía Patológica y Citología
TÉCNICAS EN NUTRICIÓN	
Dietética	
TÉCNICAS ADMINISTRATIVO-SANITARIAS	
Documentación Sanitaria	
TÉCNICAS EN RADIOLOGÍA DIAGNÓSTICAS Y TERAPÉUTICAS	
Radioterapia	Imagen para el Diagnóstico
TÉCNICAS SUPERIORES EN SALUD AMBIENTAL	
Salud Ambiental	

Consideramos que la convalidación de créditos de CFGS debe estar regulada según los criterios habituales de convalidación en función de los planes de estudios y las competencias adquiridas durante el CFGS. Igualmente, creemos, que, si se ha adquirido un conocimiento dentro de la formación superior, aunque no sea en el ámbito universitario, debe ser reconocido por la propia universidad, máximo órgano competente.

En la actualidad existe un número máximo de créditos convalidables para el grupo de estudiantes provenientes de Formación Profesional, que varía en función de la universidad, pero ronda el **15% de los créditos totales o 60 ECTS**. Sin embargo, consideramos que **no** debe existir un **porcentaje máximo** de créditos convalidables, igualándonos a la normativa europea.

Consideramos necesaria la reimplantación de un cupo para este grupo de estudiantes (CFGs), cómo mantener la posibilidad de presentarse a los exámenes de asignaturas específicas de la Titulación en las Pruebas de Acceso a la Universidad. De esta forma, el estudiantado procedente de Formación Profesional demuestra la suficiencia académica en las asignaturas específicas de su Titulación y se distinguen dos vías de acceso a estudios universitarios, estableciéndose criterios equitativos dentro de los grupos de estudiantes que accedan por cada vía.

Sobre los restantes sistema de acceso a la Universidad dependientes de cupo

Tras los diversos cambios realizados en las formas de acceso a la Universidad desde

Formación Profesional, mayores de 25 años, mayores de 40, mayores de 45 años, deportistas de alto nivel y alto rendimiento y personas con diversidad funcional, desde el CEEM solicitamos:

- Que exista un **cupo de deportistas de alto rendimiento**
- Que se cree un nuevo cupo que reconozca a estudiantes de **conservatorio de música y danza** tanto profesional como superior.
- Que se definan unos **porcentajes máximos de admisión** para los cupos anteriormente citados.
- Que no se permita que las universidades puedan establecer cupos de reserva de plazas y orden de preferencia distintas a las que se regulan en el BOE, ya que esto podría dar lugar a grandes desigualdades tanto para los que aplican desde los cupos como para los que lo hacen desde el acceso ordinario.

Referencias

1. Ley Orgánica 8/2013 Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa.
2. Ley Orgánica 4/2011 del 11 de marzo.
3. Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo.
4. Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado.
5. Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado y los procedimientos de admisión a las Universidades públicas españolas.
6. Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre, sobre reconocimiento de estudios en el ámbito de la Educación Superior. Ver texto consolidado.
7. World Federation of Medical Education. Educación médica básica. Estándares globales de la WFME para la mejora de la calidad. Educación Médica. 2004; 7 (Supl 2) S7-S25
8. El Médico del Futuro. Fundación Educación Médica (FEM). 2009
9. Datos y Cifras del Sistema Universitario Español. Curso 2014 – 2015. Ministerio de Educación, Ciencia y Deporte
10. ¿Cómo será el acceso a la Universidad después de la LOMCE? Rafael Torres. Comunicado Universidad de Cantabria. Santander, 7 de junio de 2015.
11. Ministerio De Educación, Cultura Y Deporte. "Disposición 37 Del BOE Núm. 3 2016." (2016): 219-22. Www.boe.es. Web
12. Ministerio De Educación, Cultura Y Deporte. "Disposición 37 Del BOE Núm. 3 2016." (2016): 448-52. Www.boe.es. Web
13. <https://www.sanidad.gob.es/profesionales/formacion/necesidadEspecialistas/home.htm>
14. <http://www.cesm.org/wp-content/uploads/2019/01/Argumentario-CEEM-CNDFME.pdf>
15. <https://www.boe.es/buscar/pdf/2011/BOE-A-2011-19597-consolidado.pdf>
16. <https://www.educaweb.com/contenidos/educativos/estudios-universitarios/reconocimiento-creditos-universitarios/#:~:text=En%20algunas%20universidades%2C%20>



estos%20cr%C3%A9ditos,cr%C3%A9ditos%20del%20plan%20de%20estudios.

17. PISA: Zafra, I.. (14 de febrero de 2022). La Selectividad se sustituirá por una prueba menos basada en contenidos y parecida a los exámenes de PISA. El País.
18. <https://elpais.com/educacion/2022-02-14/la-selectividad-se-sustituira-por-una-prueba-menos-basada-en-contenidos-parecida-a-los-examenes-de-pisa.html>
19. Sanz Ponce, R.; Serrano Sarmiento, Á., González Bertolín, A. PISA: el precio pedagógico de una evaluación internacional. REDIE [online]. 2020, vol.22 [citado 2022-03-01], e22. Disponible en: <http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1607-40412020000100122&lng=es&nrm=iso>. Epub 28-Dic-2020. ISSN 1607-4041. <https://doi.org/10.24320/redie.2020.22.e22.2673>

